



Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

MEMORANDO

OCI-2021

PARA: ANA MARIA MEJIA MEJIA
Subdirectora de Gestión Humana

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Subdirectora de Gestión Corporativa

DE: RUBEN ANTONIO MORA GARCES
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento de incapacidades reportadas a las EPS con corte a 30 de septiembre de 2021.

En cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento descrito en el Decreto 648 de 2017, ésta oficina realizó la verificación y análisis de las incapacidades adeudas desde la vigencia 2015 al 2021 las cuales fueron reportadas por la Subdirección de Gestión Humana a las diferentes EPS por motivos de enfermedad general t accidentes de trabajo , donde se verificó la gestión administrativa de cobro persuasivo y coactivo como cumplimiento al procedimiento PROD-GH-07-"Tramite de incapacidades y licencias por enfermedades y/o paternidad, maternidad", y el instructivo INS-GH-11-01 "Para la radicación y pago de incapacidades", como también la confirmación de las cifras reportadas en la cuenta por cobrar del activo corriente y no corriente en el estado de la situación financiera con corte a septiembre 30 de 2021 con las enviadas por el área gestora como insumo del hecho económico generado.

Así mismo, es importante mencionar que este seguimiento se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021, aprobado el 26 de enero de 2021, por el Comité de Coordinación de Control Interno, cuya solicitud fue requerida a la Subdirección de Gestión Humana mediante memorando No. I-00643-20210194491-UAECOB ID 97451 del 26 de octubre, el cual fue contestado en términos con los correos electrónicos del 16, 23 de noviembre de 2021.

Una vez verificada la información y cada uno de los documentos se evidenció lo siguiente,





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

Al observar los valores que conforman la cartera de la Entidad por EPS de las vigencias 2015 al 2021 con corte al 30 de septiembre de 2021 es la siguiente:

Nombre EPS	Valor con corte al 30/09/2021
Coomeva	\$18.291.581
Sanitas	\$42.051.959
Compensar	\$80.478.599
Aliansalud	\$606.423
Aliansalud-EPS	\$51.209
Cafesalud EPS	\$635.428
Colmedica	\$1.329.580
Cruz Blanca	\$8.473.070
Sura -EPS	\$17.055.401
Famisanar EPS	\$28.696.766
Fosyga	\$1.739.641
Medimas	\$979.931
Nueva EPS	\$5.912.959
S.O.S-EPS	\$109.429
Salud Total	\$6.240.252
SaludCoop	\$604.622
Sura	\$2.945.126
Susalud EPS	\$2.849.904
Total	\$219.051.880

Datos suministrados por la Subdirección de Gestión Humana.

Al verificar los saldos y EPS que conforman la cartera de la Entidad con corte al 30 de septiembre de 2021 se observa un valor de \$219.051.880 conformada por 18 EPS y al comparar la cartera y las EPS con fecha de corte 31 de agosto de 2020 se observa un valor de \$179.973.653, evidenciando un incremento por valor de \$39.078.227 lo equivale a un 17.83% respecto al saldo con corte a agosto de 2020.

Asimismo, al comparar los saldos de las EPS con corte a agosto de 2020 y los saldos de las EPS con corte a septiembre 30 de 2021, se evidencia que Capital Salud presentaba saldo con corte agosto de 2020 por valor de \$713.217, pero para esta vigencia no se ve reflejada en los datos suministrados. Con lo anterior se solicitó mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2021 al contratista responsable del manejo de incapacidades y el responde mediante correo electrónico del día 29 de noviembre lo siguiente: "Para este punto me permito informar que, al hacer la validación de pagos emitidos por parte de hacienda distrital de las diferentes entidades promotoras de salud en su momento, se evidencio el registró un pago por parte de la entidad Capital Salud por valor de \$620.682 dicho reporte fue remitido el 13 de noviembre de 2020, valor que fue aplicado a la acreencia que se registraba en su





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

momento, dejando un saldo pendiente de \$92.535. Sin embargo, al efectuar el registro en la base de Excel de seguimiento de septiembre de 2021 el cálculo no quedo efectuado. Al evidenciar la inconsistencia inmediatamente se efectuó validación con el área contable de financiera para hacer la respectiva conciliación del pago y poder subsanar la información reportada. Lo anterior teniendo en cuenta que, en el procedimiento actual, no está establecido la conciliación de saldos”.

Con lo anterior, se evidencia que se ha dejado de cobrar los \$92.535 desde el mes de diciembre de 2020 a la fecha, lo que demuestra un riesgo financiero para la Entidad al dejar de cobrar estos saldos dejando pasar un año sin la gestión adecuada, conociendo que estas deudas prescriben a los 3 años, así como fallas en la confiabilidad de las cifras, deficiencias en el control para el cobro de estos dineros que nos adeudan las EPS y no realización de conciliaciones contable de saldos para esta cuenta, lo que generaría un posible detrimento fiscal para la entidad.

Se recomienda verificar la viabilidad de incluir dentro de las matrices de riesgo de gestión y de corrupción para este proceso, el posible riesgo de no cobrar dineros causados por el cobro de incapacidades, ya que están corriendo los tiempos del cobro de la cartera y no se está mostrando la realidad financiera en la cuenta por cobrar por este concepto, ocasionando la no confiabilidad en las cifras reportadas y presentadas a los diferentes entes de control.

Asimismo, se observó en la base de datos reportada en su momento que con corte a agosto de 2020 la EPS Salud Coop no presentaba saldo y al revisar la base a septiembre 30 de 2021 se observa un saldo por valor de \$604.622. Esta Oficina realizó la solicitud mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2021 y el responsable del manejo de las incapacidades, el cual responde el 29 de noviembre de 2021 lo siguiente: *"Sobre el particular, para agosto de 2020, se envió al área contable la base de incapacidades con el registro de los servidores y a que EPS se encontraban afiliados en ese momento; por ello, el valor de \$604.622 (registrado inicialmente para el año 2015) estaba asignado al grupo Saludcoop EPS (Cafesalud - Saludcoop), pero al actualizar y validar la información inicialmente reportada se ajustó la base de datos distribuyendo entre las diferentes entidades promotoras de salud Sanitas Famisanar y Compensar ese valor, el cual corresponden al siguiente detalle:*

N.C.C	APELLIDOS Y NOMBRES	EPS/ARL	ORIGEN	FECHA INICIO	FECHA RETIRO	DIAS INCAPACIDADES REALES	VALOR ESTIMADO DE COBRO	FECHA DE RADICACION
1090465857	CADRAZCO FUENTES DARWIN DARIO	E.P.S. SANITAS	SOAT	20/08/2015	22/08/2015	3	61.556	16/09/2015





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

80829881	SALAMANCA GUTIERREZ EDGAR MAURICIO	FAMISANAR EPS	E.G	22/09/2015	24/09/2015	3	63.978	21/10/2015
80010196	CUEVAS TOVAR OSCAR	E.P.S. SANITAS	E.G	2/10/2015	6/10/2015	5	195.933	30/11/2015
80010196	CUEVAS TOVAR OSCAR	E.P.S. SANITAS	E.G	27/10/2015	30/10/2015	4	261.244	30/11/2015
79879530	NOREÑA WISWELL DANIEL ALBERTO	COMPENSAR E.P.S.	E.G	23/12/2015	25/12/2015	3	21.911	4/02/2016
						TOTAL	604.622	

Por lo anterior, pese a que el valor inicialmente reportado estaba a cargo de una misma EPS, el valor fue distribuido a cada una de las EPS conforme se indica en el cuadro anterior, dando cuenta que el valor pese a no encontrarse concentrado se encontraba disperso. Este cobro se efectuó directamente a SaludCoop Cafesalud (Grupo SaludCoop) entidades que en la actualidad se encuentran en etapa de liquidación. (Adjunto Documentos soporte)”.

Llama la atención que las incapacidades fueron originadas durante la vigencia 2015 en los meses entre agosto a diciembre en la EPS SaludCoop y las mismas fueron trasladadas a otras EPS de acuerdo a lo evidenciado en la base a agosto de 2020, y en la base a septiembre del 2021 vuelve a aparecer los registros en la EPS SaludCoop. Con lo anterior, se confirma que, no hay continuidad en los registros, ni en los valores cobrados, ya que inicialmente la incapacidad fue generada en el 2015 en la EPS SaludCoop y de acuerdo a la base de agosto de 2020, su registro se observó en otras EPS, evidenciando que no existe confiabilidad de en los rubros que componen la cartera de la Entidad, con lo cual, se encuentra en riesgo de pérdida de estos valores.

Igualmente, y de acuerdo a lo soportado por el auditado, se observa el oficio con radicado de salida G-SEPS-225489 del 16 de agosto de 2019, donde confirman que la EPS en mención entró en liquidación mediante resolución del 24 de noviembre de 2015, fecha posterior a la causación de las incapacidades observadas anteriormente. Asimismo, dentro del texto se detalla en el último párrafo que la incapacidad correspondiente a Cardozo Fuentes Darwin Darío fue pagada el 21 de octubre de 2015 con la factura ILM865867, lo que muestra falta de gestión en la verificación y confirmación de los pagos con las EPS.

Se solicitó mediante correo electrónico del día 25 de noviembre de 2021, la aclaración de la incapacidad del operativo Alfonso Sánchez Gamba, de fecha de inicio 24 de mayo de 2016 y fecha de terminación el 6 de mayo de 2016, para un total de 3 días de incapacidad, a que en el informe con corte agosto de 2020 presentaba un saldo por valor de \$226.400 y al verificar la base con corte a septiembre 30 de 2021 se observa un saldo es de \$75.467. Se le hace la pregunta al auditado sobre el pago realizado por parte de la EPS y el responde mediante correo electrónico del día 28 de noviembre de 2021 adjuntando los siguientes documentos: La incapacidad por la Clínica EuSalud, del 24 de mayo de 2016, donde





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

certifican la incapacidad por lumbago mecánico, como causa externa accidente de trabajo, se evidencia el rechazo por parte de Positiva mediante un excell, sin oficio o correo que soportó dicha respuesta, donde describen lo siguiente *"El evento está catalogado como común en SIARP"*.

Asimismo, el auditado describe lo siguiente: *"Dicha incapacidad estaba registrada en la base de contabilidad por valor de \$ 226.400 pesos el cual se encontraba en el informe reportado para el mes de agosto de 2020, radicada ante la ARL mediante formulario N° 201600016819 el 21/06/2016 (adjunta documento), al ser objetada por parte de POSITIVA informando que era una incapacidad de origen común mas no laboral (adjunto documento). Se procedió a radicarse ante la EPS COMPENSAR donde se encontraba afiliado el servidor radicado formulario 143891331 fecha 03/10/2017 (adjunto documento), luego la EPS para el mes de agosto 2021 mediante base de Excel indica Sin registro de incapacidad en la fecha relacionada.*

Por lo anterior se procedió hacer el ajuste en agosto de 2021 del valor de la incapacidad para proyectar la resolución de cobro persuasivo para COMPENSAR (Documento que se encuentra en trámite de revisión previo a la firma y comunicación) ya que la ARL NO ASUMIRA EL PAGO y se envió este en el reporte de septiembre de 2021 al área contable de financiera por valor de \$ 75.467, a razón de que la EPS no cancela el 100% si no el 66.66% partes del valor (Decreto 780 de 2016), por tal motivo se presentó este valor a contabilidad con la salvedad de que fue error involuntario ya que se debía seguir registrando el valor de \$ 226.400 que prima en lo reportado en agosto de 2020".

Con lo anterior, se recomienda verificar con los documentos y áreas correspondientes sobre la competencia de continuar con el cobro por valor de \$75.467 a la EPS Compensar, y el ajuste o cobro por valor de \$150.933, ya que inicialmente se realizó el registro por valor de \$226.400 por accidente de trabajo según lo evidenciado.

Es importante tener en cuenta los tiempos de radicado, ya que la incapacidad a Compensar fue radicada el 3 de octubre de 2017, un año después de haberse presentado la incapacidad. Y esta entidad mediante correo electrónico del 12 de julio de 2021, describe lo siguiente: "sin registro de incapacidad en la fecha relacionada", incumpliendo en lo establecido en el numeral 2 del Instructivo para Radiación y pago de incapacidades –INS-GH-1-01.

Así mismo, se solicitó mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2021 al contador de la Entidad, funcionario de la Subdirección de Gestión Corporativa, los saldos de los libros auxiliares con la información por tercero con fecha de corte 30 de septiembre de 2021, el cual fue contestado mediante correo electrónico el día 17 de noviembre de 2021, reportando





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

los saldos por el área contable de los valores de la cartera corriente y de difícil cobro, de cada una de las EPS.

Nombre de EPS	Cartera corriente	Cartera de Difícil Cobro	Total de la Cartera-Área contable	Valor del cartera según reporte de incapacidades	Diferencia
Coomeva	\$879.710	\$17.411.871	\$18.291.581	\$18.291.581	\$0
Sanitas	\$39.891.681	\$2.338.776	\$42.230.457	\$42.051.959	\$178.498
Compensar	\$57.934.341	\$22.901.480	\$80.835.821	\$80.478.599	\$357.222
Aliansalud	\$0	0	\$0	\$657.632\$	(\$657.632)
Cafesalud EPS	\$0	\$278.206	\$278.206	\$635.428	\$357.222
Colmedica	\$1.987.212	0	\$1.987.212	\$1.329.580	\$657.632
SaludCoop	\$0	\$604.622	\$604.622	\$604.622	\$0
Cruz Blanca	\$7.160.498	\$1.312.572	\$8.473.070	\$8.473.070	\$0
Sura -EPS	\$22.317.706	\$363.444	\$22.681.149	\$22.850.430	(\$169.280)
Famisanar EPS	\$27.758.277	\$938.488	\$28.696.765	\$28.696.766	(\$1)
Fosyga	\$1.204.123	\$535.518	\$1.739.641	\$1.739.641	\$0
Medimas	\$979.931	\$169.279	\$1.149.210	\$979.931	\$169.279
Nueva EPS	\$2.807.535	\$2.926.926	\$5.734.461	\$5.912.959	(\$178.500)
S.O.S-EPS	\$109.429	0	\$109.429	\$109.429	\$0
Salud Total	\$5.672.561	\$567.691	\$6.240.252	\$6.240.252	\$0
Total	\$168.703.004	\$50.348.873	\$219.051.877	\$219.051.879	-2

Datos suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa-Area Contable-Base de datos con corte a septiembre 30 de 2021 -Subdirección de Gestión Humana

Al revisar el auxiliar por tercero enviado por el área contable, se observa que para el caso de la EPS Cafesalud, se realizó un ajuste el 30 de agosto de 2021 por valor de \$357.222.22, valor que no fue descontado en los saldos reportados por la Subdirección de Gestión Humana-incapacidades.

Asimismo, ocurrió para el caso de la EPS Sanitas, donde se realizó un ajuste el 30 de agosto de 2021 por valor de \$178.499, valor que no fue descontado en los saldos reportados por la Subdirección de Gestión Humana-incapacidades.

Al revisar la EPS por tercero de Aliados Salud Ocupacional S.A.S (Saldo contable con corte a septiembre 30 de 2021) se observa un ajuste en el mes de abril de 2021 por el valor total de la cartera de \$606.423 no mostrando saldo por cobrar, y al revisar los saldos reportados por la Subdirección de Gestión Humana-incapacidades, se evidencia un tercero Aliansalud un valor de \$606.423, que corresponden al registro de 2 incapacidades de las vigencias 2018 y 2019, en donde no se tiene certeza si a la fecha esta EPS realizó el pago, y AliansaludEPS por valor de \$51.209 que corresponden a 1 incapacidad del 2021, lo que





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

muestra que la información contable que no cumpliría con las características de confiabilidad y comprensibilidad. Lo que llama la atención al realizar el análisis es que la diferencia fue compensada con la EPS Colmedica de acuerdo al cuadro anterior.

Se observa el saldo enviado por el área contable de la EPS Colmedica por valor de \$1.987.212 y por el responsable de incapacidades por valor de \$1.329.580, mostrando una diferencia de \$657.632 y de acuerdo a lo observado en el auxiliar por tercero obedece a un ajuste realizado en el mes de abril de 2021.

Con la EPS Compensar, presenta un saldo contable por valor de \$80.835.821 y por incapacidades por valor de \$80.478.599, observando una diferencia de \$357.222.

Con la Nueva EPS, presenta un saldo contable por valor de \$5.734.460 y por incapacidades por valor de \$5.912.959, observando una diferencia de \$178.500.

Con Medimas EPS, presenta un saldo contable por valor de \$1.149.210 y por incapacidades por valor de \$979.931, observando una diferencia de \$169.279.

Al verificar cada una de las diferencias anotadas en el cuadro anterior, se evidencia que las mismas están siendo compensadas de acuerdo a unos ajustes realizados en diferentes meses y en diferentes EPS, sin tener claridad de los mismos.

Con lo anterior, se demuestra que la Subdirección de Gestión Corporativa – área contable muestra por EPS diferencias en los saldos respecto a lo que se observa en lo reportado por la Subdirección de Gestión Humana – Incapacidades, sin que se comunique estos ajustes por parte de Contabilidad a la Subdirección de Gestión Humana, lo que conlleva a que entre las 2 áreas no se están realizando conciliaciones de las cifras por cada uno de los terceros, incumpliendo con establecido en el Manual de Políticas Contables numeral 4.2.1- Verificación y conciliación de información contable y el instructivo de reporte de información por parte de las áreas de gestión para el cierre contable.

Asimismo, se evidenció tanto para el área contable como para el área de incapacidades que se trabajan varios nombres de terceros con la misma razón social, como se observó para el caso de SURA, se tenían saldos por Susalud, Sura y Sura EPS, igualmente para Aliansalud y Aliansalud EPS lo que conlleva a que las verificaciones sean dispendiosa y confusa.

Análisis de cobro persuasivo:

Se tomaron como muestra, algunas incapacidades radicadas por los funcionarios a la Subdirección de Gestión Humana, donde se verificaron las acciones administrativas que la





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

Unidad realizó durante los últimos 5 años de incapacidades con fecha de inicio del 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con el fin verificar la gestión del cobro persuasivo y coactivo.

Asimismo, se verificó el valor de las incapacidades liquidadas por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, que hicieron parte de la muestra para el presente seguimiento y se analizó la gestión del cobro en sus diferentes etapas.

Se analizaron las siguientes incapacidades de la Nueva EPS:

Nombre de Funcionarios	cédula	IBC	Fecha de inicio	Fecha de Final	Días	Valor
PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL	79473048	\$3.032.000	11/10/2016	2/11/2016	23	\$1.414.933

Se evidencia como gestión de cobro realizada mediante correo electrónico del día 23 de julio de 2019, donde se evidencia que relaciona la incapacidad en estudio, Asimismo, se evidencia el derecho de petición con radicado UAECOB No. 2019E007710 Id. 20596 del 20 de octubre de 2019, donde se observa el cobro de la incapacidad del funcionario Peña Carvajal Victor Manuel y posteriormente se observa el derecho de petición con radicado UAECOB No. 2020003555 Id. 50858 del 11 de agosto de 2020, donde se evidencia el cobro de la incapacidad del funcionario.

De acuerdo a lo informado por el auditado, la EPS no ha dado respuesta a la fecha a ningún requerimiento.

Se analizaron las siguientes incapacidades de la EPS-Compensar:

Nombre de Funcionarios	cédula	IBC	Fecha de inicio	Fecha de Final	Días de incapacidad	Valor
FORERO BUITRAGO NELSON	6715942	\$1.186.000	09/02/2016	09/03/2016	30	\$790.667
FORERO BUITRAGO NELSON	6715942	\$1.136.000	8/05/2016	3/06/2016	27	\$681.600
MONROY RUIZ ROBINSON	79672776	\$3.670.549	7/07/2017	20/07/2017	14	\$821.945
MONROY RUIZ ROBINSON	79672776	\$3.095.561	29/11/2017	15/12/2017	17	\$145.200
MONTOYA ANDUQUIA JOSE OMAR	14310098	\$4.196.244	21/04/2018	20/05/2018	30	\$2.610.996
MARTINEZ GUTIERREZ	80903942	\$1.699.498	1/04/2019	30/04/2019	30	\$1.132.999





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

ELKIN MAURICIO						
BIUTRAGO LARA LEONARDO	79827134	\$5.103.698	9/02/2020	28/02/2020	20	\$3.402.465
DÍAZ PEDRAZA HECTOR ARMANDO	80513340	\$3.33.1597	10/12/2020	08/01/2021	30	\$3.220.544
SANCHEZ GAMBA ALFONZO	79494681	\$3.856.199	12/01/2021	2/02/2021	31	\$3.856.199
PEÑA RODRIGUEZ ALVARO LIBARDO	79696613	\$3.299.076	30/03/2021	28/04/2021	30	\$3.299.76
BIUTRAGO LARA LEONARDO	79827134	\$4.273.603	10/05/2021	30/05/2021	21	\$2.846.069

Se evidencia los oficios enviados a Compensar durante la vigencia 2019, como prueba de la gestión de cobro, observando lo siguiente:

Derecho de Petición con radicado No. 2019E001945 Id 200 del 20 de marzo de 2019 y radicado de Compensar No. EN20190000037456 del 21 de marzo de 2019, donde no se evidenciaron los cobros de las 2 incapacidades del funcionario Forero Buitrago Nelson de los periodos (09/02/2016-09/03/2016 y 08/05/2016-03/06/2016).

Derecho de Petición con Radicado No. 2019E002506 Id 2429 del 11 de abril de 2019 y radicado de Compensar No. EN20190000048288 del 12 de abril de 2019, donde se observaron el cobro de las incapacidades que hicieron parte de la muestra.

Oficio con radicado No. 2019E007288 Id. 18843 del 26 de septiembre del 2019 y radicado de Compensar No. EN20190000136361 del 7 de octubre del 2019, donde se observaron el cobro de las incapacidades que hicieron parte de la muestra.

Derecho de Petición con radicado No. 2019E07817 Id 21106 del 15 de octubre de 2019 y radicado de Compensar No. EN20000141967 del 18 de octubre de 2019, donde se observaron el cobro de las incapacidades que hicieron parte de la muestra.

Derecho de petición con radicado No. 202003531 Id 50796 del 10 de agosto de 2020 y radicado de Compensar No. EN20200000097155, donde no se evidenció el cobro de la incapacidad del funcionario Buitrago Lara Leonardo del periodo (09/02/2020-28/02/2020).

Derecho de Petición con radicado No. 2021003807 Id. 82057 del 28 de mayo de 2021 y radicado Compensar No. EN20210000072840 del 11 de junio de 2021, donde no se evidenciaron los cobros de los funcionarios Buitrago Lara Nelson del periodo (9/02/2020-28/02/2020), Díaz Pedraza Héctor Armando (10/12/2020-8/01/2021), Sánchez Gamba Alfonso (12/01/2021-02/02/2021), Peña Rodríguez Alvaro Libardo (30/03/2021-





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

28/04/2021) y Buitrago Lara Leonardo (10/05/2021-30/05/2021). En este oficio se realizó el cobro de las incapacidades de las vigencias 2017 al 2021, sin evidenciar el cobro de las incapacidades de los años 2015 y 2016.

Asimismo, y de acuerdo a lo evidenciado Compensar dio respuesta a los Derechos de Petición radicados por la Unidad, mediante correos electrónicos del 14 de septiembre de 2020 y del 12 de julio de 2021, anexando un Excel donde expone la causal de rechazo de la incapacidad. Con lo anterior, se recomienda realizar la verificación de lo descrito por la EPS y realizar la subsanación con el fin de realizar nuevamente la radiación y continuar con el seguimiento para el pago de la misma.

Se analizaron las siguientes incapacidades de la Sura EPS:

Nombre de Funcionarios	cédula	IBC	Fecha de inicio	Fecha de Final	Días	Valor
TORRES ONOFRE LEONARDO	11204518	\$2.953.107	24/02/2021	25/03/2021	30	\$1.837.489
TORRES ONOFRE LEONARDO	11204518	\$2.953.107	26/03/2021	24/04/2021	28	\$1.968.738
CASTIBLANCO PANQUETA BRAYAN	1033742186	\$3.989.683	8/08/2021	6/09/2021	28	\$2.482.469

Se evidencia derecho de petición con radicado UAECOB No. 2021003810 Id. 82062 del 28 de junio de 2021 sin número de radicado de recibido de Sura, donde se observaron las incapacidades en estudio.

De acuerdo a lo informado por el auditado, la EPS no ha dado respuesta a la fecha a ningún requerimiento

Se analizaron las siguientes incapacidades de la EPS-Sanitas:

Nombre de Funcionarios	cédula	IBC	Fecha de inicio	Fecha de Final	Días de incapacidad	Valor
MARIN VARON NEFTALI ALBERTO	93062554	\$4.852.961	6/10/2019	4/11/2019	30	\$4.852.961
MEZA LOPEZ JORGE ENRIQUE	79609847	\$3.573.915	29/10/2019	28/11/2019	30	\$3.573.915





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

MARIN VARON NEFTALI ALBERTO	93062554	\$2.426.481	06/11/2019	20/11/2019	15	\$2.426.481
ZABALA NIÑO ADOLFO	80154835	\$2.443.944	29/04/2020	28/05/2020	30	\$2.443.944

Se evidencia los oficios enviados a Sanitas durante la vigencia 2021, como prueba de la gestión de cobro, observando lo siguiente:

Se evidencian los Derechos de petición con radicados de la UAECOB Nos. 2020003533 Id. 50799 del 10 de agosto de 2020 y el radicado No.2021003802 Id. 82052 del 28 de mayo de 2021 y radicado de Sanitas 4166002 de fecha de recibido 11 de junio de 2021, donde no se observó el cobro de las incapacidades de Marín Varón Neftalí Alberto del periodo (6/10/2019-4/11/2019) y del periodo (06/11/2019-20/11/2019) y de Meza López Jorge Enrique (2/10/2019-28/11/2019). No se evidenció gestión de cobro realizada durante las vigencias del 2015 al 2020.

Sanitas mediante correo electrónico del 3 de julio de 2021, dio respuesta anexando la situación de cada una de las incapacidades, mostrando que la mayoría están ya pagas. Al revisar el anexo enviado por Sanitas se observa que la incapacidad de Zabala Niño Adolfo esta paga desde el 28 de julio de 2020 por valor de \$2.569.202 y en el registro de incapacidades con corte a septiembre de 2021 está pendiente de pago por valor de \$2.443.944. Con lo anterior se recomienda, revisar las bases de cobro de la cartera con las EPS antes de iniciar con la expedición de la Resolución del cobro persuasivo. De esta situación no se conoce si efectivamente Tesorería Distrital notificó a la entidad en su momento (2020) el pago efectuado por esta EPS.

Se analizaron las siguientes incapacidades de la EPS-Famisanar:

Nombre de Funcionarios	cédula	IBC	Fecha de inicio	Fecha de Final	Días	Valor
MEJIA ALZA JOSE MANUEL	2164452	\$ 2.590.000	27/04/2017	06/05/2017	10	\$ 575.556
SANCHEZ ARIZA JONATHAN	1022350327	\$ 3.104.943	17/04/2019	13/05/2019	27	\$ 1.862.966
BOJACA GUIO JHON FREDDY	1073166978	\$ 4.083.370	05/08/2020	09/09/2020	30	\$ 2.722.247
DAZA MARTINEZ OSCAR ARNOBIO	93341817	\$4.372.574	06/10/2020	4/11/2020	30	\$4.226.822
WILCHES VILLARRAGA FAIBER EDUARDO	79340457	\$4.612.869	28/01/2021	26/02/2021	30	\$2.870.230





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

SALAZAR MONCALEANO ALFONSO HERNEY	11319420	\$5.513.447	06/06/2021	04/07/2021	29	\$3.308.068
--	----------	-------------	------------	------------	----	-------------

Se evidencia los oficios enviados a Famisanar durante la vigencia 2021, como prueba de la gestión de cobro, observando lo siguiente:

Se evidenciaron cobros realizados mediante correos electrónicos de los días 27 de agosto de 2019, 22 de octubre de 2019 donde se observa la relación de cada una de las incapacidades a cobrar. Asimismo, se observa los derechos de petición con radicado UAECOB 2020003532 Id. 50797 del 10 de agosto de 2020 donde se evidenció el cobro de todos los operativos que hicieron parte de la muestra. Asimismo, se observó el radicado No. 2021003802 id. 82053 del 28 de junio de 2021 donde se relacionan cada una de las incapacidades pendientes de pago, faltando el cobro de las incapacidades de Daza Martínez Oscar Arnobio del periodo de (06/10/2020-4/11/2020).

Famisanar mediante correo electrónico del día 5 de agosto de 2021, adjunta la relación de incapacidades con cada una de las observaciones, detallando en algunos casos lo siguiente: *"La incapacidad se encuentra expedida por una IPS No adscrita a la EPS Famisanar"*. Y en otros casos no se observa el registro de la incapacidad pendiente de pago como es el caso de Mejía Alza José Manuel, Daza Martínez Oscar Arnobio. Se recomienda verificar cifras por este concepto y subsanar en el menor tiempo posible dicha objeción.

Por lo visto en el análisis de las gestiones de cobro persuasivo de acuerdo a la muestra seleccionada, se puede evidenciar que no se incluyeron varias incapacidades en los diferentes derechos de petición para el cobro que si deberían haber estado dentro del oficio ya que correspondían al periodo cobrado, por lo que demuestra que no se tiene un adecuado control y seguimiento a las incapacidades objeto de cobro, sumado a que de acuerdo a los soportes enviados por el auditado, no se observaron oficios de cobro durante los años 2017, 2018.

CONCLUSIONES Y RECOMIENDACIONES

1. Se verificó el cálculo del porcentaje a pagar por las EPS que hicieron parte de la muestra, sin tener observaciones en las cifras reportadas para su cobro, lo que no fue posible comprobar fue valor que compuso el ingreso base de cotización (IBC) en la mayoría de los casos, como insumo para realizar el cálculo, ya que en el correo





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

enviado por el auditado el día 9 de diciembre de 2021, no fueron evidencias todos los comprobantes de pago.

2. Se evidenciaron algunos ajustes realizados por el área contable en algunas EPS que hicieron parte de la muestra. Con lo anterior se recomienda que el área contable con el área de incapacidades, realice una depuración de cada uno de los nombres de los terceros, verificando el número del Nit y cada uno de los valores que lo componen la cartera, con el fin de tener la certeza de los saldos reales por cada una de nuestros deudores.
3. Se observó que el saldo de la cartera corriente y de difícil cobro por incapacidades con corte al 31 de agosto de 2020 por valor de \$179.973.652 y con corte al 30 de septiembre fue de \$219.051.880 observando un incremento de \$39.078.228, y del 17.83% respecto a la cartera constituida con corte a agosto de 2020. Con lo anterior, se recomienda agilizar en el envío de las resoluciones de cobro persuasivo, y en la verificación y elaboración de cada una de las acciones administrativas y contables que eviten el incremento en el saldo de la cuenta contable y que las incapacidades prescriban de acuerdo con lo enunciado por el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo.
4. Se evidenció el envío de varios oficios y derechos de petición sobre el cumplimiento de la gestión del cobro persuasivo durante las vigencias 2019, 2020 y 2021, pero existen incapacidades originadas en las vigencias 2016, 2017 y 2018 que no se evidenció gestión de cobro por parte de la entidad, lo que puede conllevar al riesgo de una posible prescripción de las incapacidades de acuerdo a lo descrito en el artículo 28 de la Circular Externa 017 de 2019, por lo anterior, se recomienda que se analice esta situación y se tome una decisión sobre el manejo de esta cartera.
5. Al evidenciar los oficios enviados por parte de la Unidad a cada una de la EPS, en la mayoría de los casos, no se observaron las respuestas de las EPS respecto al requerimiento realizado, como es el caso de Nueva EPS y Sura que hicieron parte de la muestra, lo que podría denotar que la EPS no tiene intención de pago, teniendo la certeza por parte de la Unidad la notificación del oficio o derecho de petición. Con lo anterior, se recomienda agilizar la gestión en el envío y notificación en debida forma de la Resolución de cobro persuasivo, con el fin de tener el soporte para que la Subdirección de Cobro no Tributario, inicie la etapa de cobro coactivo.





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

6. Al hacer el seguimiento a la gestión de cobro persuasivo de las EPS analizadas y a los funcionarios que hacen parte de la muestra, se observa que los cobros realizados no muestran la totalidad de los registros que hacen parte de la base de la cartera corriente y no corriente, lo que comporta que la Entidad no está realizando un cobro a todas las obligaciones y por lo mismo no es claro si estas hacen parte de los registros de la base por que no se está realizando el debido cobro.
7. Se recomienda realizar conciliaciones en las cifras reportadas en la contabilidad versus área de incapacidades y EPS antes de iniciar el cobro persuasivo mediante resolución, ya que se observaron varias incapacidades que la EPS la reporta como pago y en la Unidad se observa pendiente de pago.
8. Se recomienda realizar mesas virtuales de trabajo entre la persona encargada en Secretaria de Hacienda (Tesorería Distrital) y la EPS con el fin de verificar el pago de los aportes de los funcionarios que Sanitas EPS fundamenta que no se le ha realizado el pago de los aportes, con el fin de conseguir el pago de la incapacidad.
9. Se reitera la recomendación realizada en el seguimiento anterior con corte agosto relacionada a verificar la viabilidad de ajustar el procedimiento vigente (PROD-GF-17: Tramite de incapacidades y licencias por enfermedad y/o paternidad, maternidad), en cuanto a las actividades relativas al recobro de las incapacidades de acuerdo a la Circular 017 de 2019, referente a las etapas del debido cobrar, la gestión de cobro persuasivo y coactivo, en la cual es necesario como política de operación establecer tiempos de gestión (4 meses) con el fin de realizar el cobro dentro del tiempo establecido y así evitar que la EPS no realice el desembolso de la incapacidad.
10. No se observaron evidencias relacionas a la recomendación realizada por parte de esta oficina referente a *"En lo que respecta a las actividades relativas a la gestión de cobro persuasivo que es labor del área encargada-Subdirección de Gestión Humana, se recomienda verificar las actividades previstas en la Circular 017 de 2019, como realización de visitas a las EPS, identificar por parte de la Unidad un facilitador de cuentas con el fin de que sea designado para el cruce periódico de la cartera"*. Asimismo, es necesario contar con un equipo en el cual realice cada una de las actividades previstas y contempladas en el Decreto 289 de 2021, con el fin de obtener la localización del deudor y cada una de las acciones administrativas posibles para el recaudo de la cartera.
11. En la auditoria anterior se recomendó lo siguiente: *"Se observaron varias comunicaciones a la Secretaria de Hacienda Distrital-Tesorería Distrital, enviando la relación de las incapacidades para el inicio del cobro coactivo y ésta Entidad con el*





Al contestar cite Radicado I-00643-2021022712-UAECOB Id: 102984
Folios: 15 Fecha: 2021-12-15 12:23:23
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA y OTROS

último oficio enviado por parte de la UEACOB da respuesta con radicado 2020EE15807 la Subdirección del Cobro no Tributario de fecha 10 de febrero de 2020 donde especifica la creación de un título ejecutivo por cada EPS para el inicio del cobro coactivo, donde el acto administrativo debe ser claro, expreso y exigible. Así mismo puntualiza que cada uno de los documentos que constituyen el acto administrativo debe encontrarse debidamente notificados, con los soportes respectivos, con el fin de identificar la dirección del notificador. Con lo anterior se recomienda agilizar en la emisión del acto administrativo, ya que de acuerdo a lo evidenciado se adelantaron varias mesas de trabajo con compromisos para la elaboración del acto, situación que deberá ser cumplida en el menor tiempo posible para aquellas acreencias de vigencias 2015 al 2018". Para el presente ejercicio se observa que han pasado 12 meses y la Entidad, está en ajustes en la Resolución para el cobro, lo que conlleva a que están pasando los tiempos de las etapas de cobro y va hacer muy difícil que la Secretaria de Hacienda logre el recaudo esperado.

Asimismo, se evidenció el listado de 47 resoluciones de cobro persuasivo, por cada uno de los funcionarios, las cuales y según lo indicado van hacer radicadas a las EPS por parte de la Unidad. Con lo anterior, se recomienda, tener en cuenta cada una de las indicaciones enunciados por la Secretaria de Hacienda, como también la conciliación de los saldos con el área contable de los valores que van hacer cobrados, con el fin de tener certeza del pago de la acreencia.

Cordialmente,



MORA GARCÉS RUBEN ANTONIO
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

Proyectó: Francia Díaz-Oficina de Control Interno-Cto 032-2021

Revisó: Rubén Antonio Mora Garcés – Jefe Oficina de Control Interno *RM*



• Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
• PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
• www.bomberosbogota.gov.co
• NIT: 899.999.061-9
• Código Postal: 110931

